

**ACUERDO No. 14
(27 de Abril de 2021)****“Por el cual se expide la política de graduados de la Fundación Universitaria del Área Andina”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- Los graduados forman parte del patrimonio científico y cultural de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- Es política de la Fundación dar tratamiento especial a sus graduados para que continúen vinculados a su Alma Mater.
- La Fundación está interesada en tener una relación permanente con sus graduados en los diferentes programas, modalidades y niveles de formación.
- Es necesario fijar las normas que regulen la relación de los graduados con la Fundación Universitaria del Área Andina, por lo que conforme lo indicada el literal d) del artículo 37 del Estatuto General, es función del Consejo Superior expedir los reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
- El Consejo Superior expidió el reglamento de egresados de la Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo 004 del 15 de abril de 2002, el cual fue posteriormente modificado por los acuerdos 22 de 11 diciembre de 2002 y 8 del 26 de agosto de 2003. No obstante, hoy la Fundación considera necesario efectuar la revisión y actualización del reglamento de graduados, creando la política de graduados.
- En sesión del 27 de abril de 2021, el Consejo Superior revisó la propuesta normativa, tendiente a la expedición de la Política de Graduado de la Fundación Universitaria del Área Andina, como documento que determinará los lineamientos y principios que fortalecerán el relacionamiento de los graduados de la Fundación con su alma matter a fin de propiciar espacios y actividades de encuentro, escucha y participación activa de los graduados en la vida universitaria. Es así como los miembros del Consejo Superior aprobaron la propuesta en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Expedir la política de graduados de la Fundación Universitaria del Área Andina para regular las relaciones entre la Fundación y sus graduados, cuyo contenido se incluye a continuación:

“Política de graduados de la Fundación Universitaria del Área Andina”**Capítulo I
Introducción**

Artículo 1. Introducción. Durante su historia, la Fundación Universitaria del Área Andina ha ofrecido educación con cobertura, calidad y pertinencia, a través de programas académicos en diferentes niveles de formación y

modalidades de aprendizaje, logrando un número significativo de graduados, y buscando reconocerlos como parte del patrimonio cultural y científico de la institución.

Como Institución de Educación Superior, la Fundación ha demostrado un progresivo crecimiento y adaptación en el desarrollo de su labor y en el cumplimiento de su Misión, contribuyendo al desarrollo sostenible del país, a través de su presencia en ciudades como Bogotá, Pereira y Valledupar, y su proyección a diferentes regiones del territorio nacional con la implementación y fortalecimiento de las modalidades virtual y a distancia.

Desde esa iniciativa, Areandina reitera el compromiso humano y social, por seguir creciendo y mejorando continuamente, como muestra de su responsabilidad con la educación superior y la transformación del país.

Artículo 2. Objetivo y Alcance. El presente reglamento aplicará a aquellas personas que han recibido el título académico correspondiente al haber cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios que consta en el registro calificado para un programa de pregrado o posgrado de la Fundación Universitaria del Área Andina en las metodologías previstas en la normatividad vigente y ofrecidas por la Fundación.

Artículo 3. Marco Institucional. La Fundación Universitaria del Área Andina promueve la formación de profesionales competentes con enfoque humanista, y de pensamiento crítico y reflexivo. El Proyecto Educativo Institucional (PEI) trae como resultado la formación integral de sus graduados reconociendo la importancia de su papel en el cumplimiento de su misión y visión y, de su contribución a la transformación social de las regiones.

Artículo 4. Definición de la Política Institucional de la Gestión de Graduados. Los Graduados de la Fundación promueven el desarrollo de una concepción humanista integrando y armonizando las diferentes dimensiones del desarrollo humano, el respeto a la dignidad de las personas y los derechos fundamentales, siendo ciudadanos ejemplares, excelentes profesionales, conscientes de la responsabilidad consigo mismo y con el entorno, para quienes los valores constituyen los referentes de sus conductas y comportamientos cotidianos.

Desde este pensamiento fundacional nace la política institucional de la gestión con graduados, cimentada en los nodos del sello transformador Areandino promoviendo el liderazgo colectivo, la ética del cuidado y buen vivir, las nuevas ciudadanías, el desarrollo sostenible, las competencias lingüísticas, las habilidades tecnológicas y digitales, la creatividad, la innovación, el emprendimiento, el pensamiento crítico, la orientación al servicio y el humanismo digital.

Artículo 5. Modelo Sistema Integral al Graduado Areandino (SIGA). La Fundación podrá establecer acciones o herramientas para velar por mantener los ejes de Formación para la Vida Laboral, Conexión e Impacto con los graduados, mediante mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida y dar continuidad a estas características del profesional Areandino, de tal forma que involucre la experiencia del graduado en la dinámica institucional.

Artículo 6. Presupuesto. La Fundación destinará anualmente una partida presupuestal para sufragar los costos y gastos derivados de la ejecución de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Capítulo II **De la condición de Graduado y sus derechos**

Artículo 7. Definición. Es graduado la persona natural que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios que consta en el registro calificado para un programa de pregrado o posgrado de la Fundación Universitaria del Área Andina en las metodologías previstas en la normatividad vigente y ofrecidas por la Fundación y ha recibido el título académico correspondiente.

Artículo 8. Derechos. Los graduados de la Fundación Universitaria del Área Andina podrán:

- 8.1** Participar en los diferentes programas, eventos y demás actividades organizadas por la Fundación Universitaria del Área Andina a través de la Dirección Nacional de Graduados o quien haga sus veces.
- 8.2** Elegir y ser elegido en la integración de los comités de investigaciones, comités curriculares, consejos de facultades, consejos académicos de los programas, consejos académicos y demás cuerpos colegiados de la Fundación, previo agotamiento del proceso de inscripción y elección, conforme lo establecen las normas concordantes que regulan la participación de los graduados ante dichos cuerpos colegiados.
- 8.3** Hacer uso de las instalaciones de la institución y acceder a ellas, así como hacer uso de los diferentes beneficios e infraestructura institucional (bibliotecas, espacios, etc.), previo agotamiento del proceso de identificación mediante Areandina App (carné digital) o el mecanismo dispuesto por la Fundación.
- 8.4** Participar de las condecoraciones, reconocimientos, distinciones, incentivos y demás beneficios establecidos en el sistema de distinciones de la Fundación.
- 8.5** Acceder a los beneficios de descuentos que establezca la institución, tales como:
- 8.5.1** Descuentos sobre el valor de la matrícula de los programas que ofrece la Fundación para sus graduados y familiares conforme lo dispuesto en la normativa institucional aplicable para tales beneficios.
 - 8.5.2** Descuentos sobre el valor de las tarifas que la Fundación tenga para el alquiler de salones, auditorio y préstamo de equipos audiovisuales, entre otras herramientas, conforme lo dispuesto en la normativa institucional aplicable para tales beneficios.
 - 8.5.3** Otros beneficios institucionales que establezca la Fundación siempre que se cumplan los términos y condiciones establecidos para la aplicación de cada uno de ellos.

Capítulo III

Sistema Integral al Graduado Areandino (SIGA).

La Fundación podrá establecer acciones o herramientas para velar por mantener los ejes de Formación para la Vida Laboral, Conexión e Impacto con los graduados, mediante mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida y dar continuidad a estas características del profesional Areandino, de tal forma que involucre la experiencia del graduado en la dinámica institucional. En desarrollo de estas actividades o herramientas, la Fundación podrá establecer las siguientes acciones, entre otras:

Artículo 9. Gestión de la información: Con la comunicación constante entre el graduado, el sector externo, las entidades oficiales y la fundación, se gestiona información que permite al ser analizada, orientar y fortalecer los procesos de gestión y mejoramiento del área

- 9.1** La gestión, seguimiento y análisis de las bases de datos de graduados por programa.
- 9.2** La caracterización y análisis de los procedimientos y actividades institucionales que impactan e involucran a los graduados.
- 9.3** El comparativo con las cifras oficiales (OLE, DANE).
- 9.4** El análisis general del sector externo.
- 9.5** El análisis de esta data permite Identificar actividades, planes y proyectos que puedan repercutir positivamente en el desempeño y ubicación laboral de los graduados; e identificar nuevos escenarios en los que el graduado está teniendo impacto.
- 9.6** Construir y presentar informes institucionales referentes al estatus de los graduados.

Artículo 10. Seguimiento a Graduados. La Fundación podrá implementar estrategias donde aplique herramientas que permitan reconocer, identificar y comprender a los graduados a través de diferentes variables como su crecimiento profesional, situación laboral, pertinencia y su impacto social en el sector real a través de las siguientes estrategias que apuntan al plan estratégico institucional. Entre ellas se destacan las siguientes:

- 10.1** Seguimiento a los graduados en el Momento 0 (momento de la graduación), Momento 1 (al transcurrir 1 año a partir de la graduación), Momento 5 (al transcurrir 5 años desde la graduación), Momento +5 (Histórico de graduados mayor a 5 años).
- 10.2** Valoraciones de acuerdo con la caracterización sobre la pertinencia de los programas académicos.
- 10.3** Evaluar el impacto del graduado en el medio de acuerdo con la valoración de los empleadores.
- 10.4** Aporte satisfactorio al desarrollo profesional por sede, nacional y virtual.
- 10.5** Índice Satisfacción del Servicio (ISS) del proceso de Graduación por sede, nacional y virtual.
- 10.6** Tasa de Empleabilidad por sede, nacional y virtual.
- 10.7** Retorno sobre la Inversión (ROI) Pregrado (Años) por sede, nacional y virtual.
- 10.8** Retorno sobre la Inversión (ROI) Posgrado (Meses) por sede, nacional y virtual.
- 10.9** Pertinencia en la empleabilidad por sede, nacional y virtual.

Artículo 11. Distinciones para Graduados. Los Graduados de la Fundación serán reconocidos frente a la dinámica de los diferentes procesos de la vida universitaria, las funciones sustantivas, los miembros que integran su comunidad y las personas representativas en el país y la sociedad donde se destaquen en el ejercicio de actividades relacionadas con el programa cursado, su crecimiento profesional y el sobresaliente impacto social en alguno de los campos de la actividad humana.

Conforme se expuso en el numeral 8.6 del presente acuerdo, es un derecho de los graduados participar de las condecoraciones, reconocimientos, distinciones, incentivos y demás beneficios establecidos en el sistema de distinciones de la Fundación.

Artículo 12. Descuentos para Graduados. La Fundación establecerá los descuentos aplicables para los graduados y/o sus familiares, conforme con lo establecido en el acuerdo que para tales fines defina la Fundación.

Conforme se expuso en el numeral 8.4 del presente acuerdo, es un derecho de los graduados acceder a los beneficios de descuentos que establezca la institución, tales como descuentos sobre el valor de la matrícula de los programas que ofrece la Fundación para sus graduados y familiares conforme lo dispuesto en la normativa institucional aplicable para tales beneficios.

Artículo 13. Participación de los Graduados en Órganos de Gobierno. El graduado Areandino al ser fuente importante de proyección social, retroalimentación al currículo académico y toma de decisiones institucionales, es considerado como participante prioritario en los espacios institucionales y procesos de desarrollo como los comités de investigaciones, comités curriculares, consejos de facultades, consejos académicos de los programas, consejos académicos y demás cuerpos colegiados de la Fundación donde ésta disponga su participación.

Dentro de los requisitos aplicables a los graduados Areandinos se encuentran la acreditación del título de pregrado o posgrado de uno de los programas en cualquiera de las modalidades en cada sede o seccional, no haber tenido sanciones disciplinarias durante su proceso académico, no haber sido objeto de sanciones penales en los cinco (5) años anteriores a la postulación, presentar una propuesta de trabajo acorde con las funciones que desempeñe el órgano al que desea postularse y que contenga las actividades que pretenda llevar a cabo durante su gestión.

Los graduados elegidos deben asistir a las reuniones programadas, presentar los informes requeridos, mantener activa comunicación con los demás representantes de los órganos colegiados, transmitir las inquietudes del respectivo estamento al que representan ante el órgano para el cual fueron elegidos, participar en cursos o talleres en competencias ciudadanas o liderazgo, preservar la confidencialidad de las discusiones, las actas y los documentos puestos en su conocimiento durante las sesiones. Los graduados tienen derecho a representar la institución por delegación específica en los eventos de carácter nacional, afines con los temas de su

representación, presentar propuestas y formular inquietudes a favor del estamento que representa, participar en el desarrollo de las sesiones que convoque la instancia competente. A los representantes de los graduados, se les otorgará una mención de reconocimiento a su actividad, firmada por el Rector Nacional que será válida para anexar a su hoja de vida.

La participación de los Graduados en los cuerpos colegiados está condicionada al agotamiento del proceso de inscripción y elección, conforme lo establecen las normas concordantes que regulan la participación de los graduados ante dichos cuerpos colegiados.

Artículo 14. Promoción de la Participación del Graduado en las Actividades Académicas y Administrativas de la Fundación. Teniendo en cuenta la importancia de la fidelización de los graduados se generarán estrategias para fomentar el vínculo con la institución, a fin de mantener a los graduados al tanto de los servicios, beneficios y múltiples actividades organizadas para ellos. La finalidad es acercar a los graduados con el alma mater, permitiendo conocer sus expectativas y experiencias; insumos requeridos en la elaboración de tareas de formación al fortalecer los lazos de pertenencia y de escucha; los graduados se convierten en embajadores de la institución con el característico sello Areandino.

La conexión se realiza mediante actividades que fomentan el contacto con la institución como son: Los encuentros de los neograduandos, encuentros anuales, encuentros con el Rector, Decano o Director de Programa para socializar los beneficios institucionales y favorecer el bienestar de los graduados y sus familias.

La Dirección Nacional de Graduados implementa acciones que promueven la participación incluyente y activa de los graduados en las diferentes actividades desarrolladas de acuerdo con la identificación de necesidades en formación, actualización, asesorías, entre otras. Una vez identificadas las necesidades, se realizan las convocatorias a través de diversos canales de comunicación (correos, mensajes de texto, entre otros). Finalmente, la Dirección Nacional de Graduados genera la encuesta de satisfacción con el fin de identificar las oportunidades de mejora y segmenta la población para la presentación de informes de seguimiento al graduado para la academia.

Areandina cree en los profesionales que forma, por esta razón los graduados participan en diferentes escenarios laborales dentro de la institución tales como:

- Docentes de diferentes perfiles y experiencia, además de promover en la contratación la buena práctica de la figura de docente novel en la cual se vinculan a la institución a los recién graduados.
- Proveedores (Graduados emprendedores que presentan sus propuestas de productos o servicios a la institución).
- Administrativos y Directivos diferentes perfiles y experiencia.

Artículo 15. Gestión y Promoción Bolsa de Empleo Areandina. Desde el Centro de Empleabilidad se promueven actividades enfocadas a la vinculación a la vida laboral, capacitando a los graduados en conocimientos profesionales enfocados en su área de formación, así como, en conocimientos técnicos, destrezas, habilidades, actitudes y valores, de acuerdo con las últimas tendencias de búsqueda que ofrece el mercado y las demandas laborales.

Artículo 16. Diseño de Estrategias de Promoción. El Centro de Empleabilidad de la Fundación cuenta con la aprobación del Servicio Público de Empleo necesaria para realizar intermediación laboral con los graduados y el sector externo; promoviendo a través de la bolsa de empleo ofertas laborales a nivel nacional. Los graduados de la Fundación pueden registrar gratuitamente su hoja de vida, mediante las herramientas y procedimientos establecidos por la Fundación para tal fin.

El eje Formación para la Vida Laboral del Sistema Integral al Graduado Areandino (SIGA) promueve la inserción al sector externo, generada a partir de la relación con el proceso formativo al brindar los acompañamientos necesarios en el proceso, desde el momento en que se adquiere la calidad de estudiante en la Institución los alumnos son inscritos en la bolsa de empleo, se les da cobertura en capacitaciones por perfil profesional y talleres

en competencias blandas que faciliten su vinculación al sector real, con la posibilidad de generar sus propios ingresos, pudiendo aportar en caso de tener dificultades económicas, facilitando así la permanencia en la institución.

En una de las fases, el eje brinda el apoyo necesario a la vinculación en el mundo laboral, desarrollando actividades en el marco de la ruta de empleabilidad como son: la asesoría en la elaboración de la hoja de vida, realización de simulacros para presentarse a procesos de selección, entrevistas y talleres de orientación ocupacional; en otra de las etapas se promueve la articulación con los programas académicos en la realización de cursos, seminarios, encuentros, foros y talleres, con el ánimo de fortalecer y adquirir nuevos conocimientos en relación con las tendencias del mercado laboral, promoviendo la permanencia y actividad del graduado Areandino en el sector real.

En la Imagen 1 se esquematiza el eje:



Imagen 1: Dirección Nacional de Graduados (2021). Ruta de Empleabilidad.

Artículo 17. Articulación de acciones con empleadores. El eje Impacto del Sistema Integral al Graduado Areandino (SIGA) propende por seguir cultivando en los graduados el espíritu de orgullo por su institución, para que sean ellos los embajadores que aporten en el proyecto académico y en los procesos de desarrollo social, cultural, científico, tecnológico y económico, en sus respectivos entornos. Potenciar el relacionamiento con los graduados y empleadores para propender por una relación continua.

Para ello, gira en torno a las acciones conjuntas con el sector externo, a sabiendas de que el capital relacional de la institución con los empleadores abre las puertas a la población Areandina y a la vez que permite conocer las fortalezas de los graduandos al obtener la retroalimentación de parte de los empleadores, así como las oportunidades de mejora. El resultado se convierte en información para la academia, necesaria y valiosa en la construcción de currículos basados en las verdaderas necesidades de los sectores, de los perfiles profesionales, la percepción de los graduados y en el desempeño de la labor profesional. Este eje reconoce la importancia de los empresarios y su rol activo en el entorno, por lo tanto, son invitados para que se vinculen a la bolsa de empleo,

participen en las ferias de empleabilidad, en los desayunos empresariales, en los espacios formativos y culturales, manteniendo una continua relación de crecimiento. Este es un ejercicio de reflexión constante con todos los actores para aprender de sus experiencias y mejorar continuamente las políticas y el desarrollo institucional.

El eje de impacto se mide con actividades y encuestas de seguimiento constante al graduado tal como se mencionó en el Artículo 10, Seguimiento a graduados en sus diferentes etapas o momentos, Momento 0 (momento de la graduación), Momento 1 (al transcurrir 1 año a partir de la graduación), Momento 5 (al transcurrir 5 años desde la graduación), Momento +5 (Histórico de graduados mayor a 5 años), con el fin de tener datos actualizados de la ubicación en el mercado laboral y su impacto en el medio, manteniendo caracterizada la base de datos general de graduados que aporta información para el cumplimiento del plan estratégico institucional, evidenciando el seguimiento de las actividades que los graduados desarrollan en contextos laborales en términos de los resultados de aprendizaje.

Las actividades del eje de impacto se desarrollan bajo el esquema presentado en la Imagen 2:

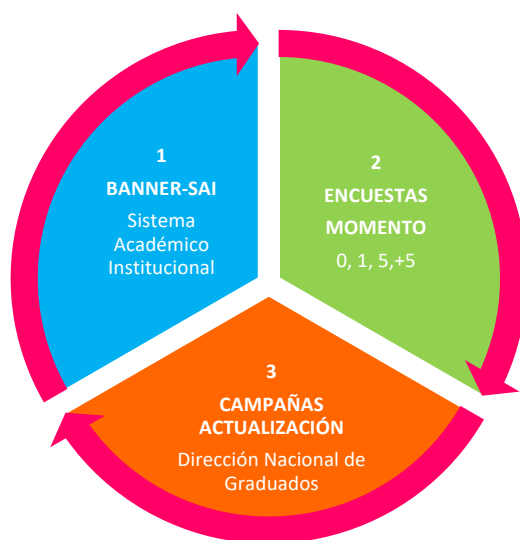


Imagen 1. Dirección Nacional de Graduados (2021). Impacto.

Artículo 18. Desarrollo e Implementación de los Servicios de la Dirección Nacional de Graduados.

Buscando el fortalecimiento y perfeccionamiento del desarrollo humano en las dimensiones del sello transformador de los graduados de la Fundación Universitaria del Área Andina, el proceso se apoya en el modelo Sistema Integral al Graduado Areandino (SIGA), facilitando el desarrollo de las competencias o habilidades que han de constituirse en el núcleo y eje central formativo de la cultura Areandina. Conscientes de esta necesidad, se propone apoyar a los graduados ofreciendo programas y actividades que contribuyan a potenciar los nodos del sello transformador Areandino por medio de las siguientes estrategias:

18.1 Servicios académicos, lúdicos, culturales (encuentro anual de graduados, encuentro neograduandos, café con el rector, decano o director de programa), innovadores, creativos, incluyentes, que promuevan la ética, el pensamiento crítico, el liderazgo, el desarrollo sostenible, las competencias lingüísticas, tecnológicas, digitales y la orientación al servicio de nuestros graduados Areandinos.

18.2 Espacios de actualización académica e integración con la institución y el sector real.

18.3 Estrategias de promoción y orientación al emprendimiento.

18.4 Proceso de inmersión a la vida laboral a través de la ruta de empleabilidad.

Artículo 19. Centro de Atención al Graduado. La Dirección Nacional de Graduados y Formación para la vida realiza la prestación de sus servicios multicampus para todas las modalidades en las siguientes sedes y seccional:

Sede Bogotá. Cl 71 # 13 - 21. 7423931 Ext:1219
Coordinación Nacional de Servicio al Graduado.
graduadosbogota@areandina.edu.co. 3108982277
Coordinación Nacional de Graduados (Reportería). 3148906925
graduadosbogota@areandina.edu.co
Profesional de Empleabilidad. 3173807620
centroempleabilidad@areandina.edu.co

Sede Valledupar. Transversal 22Bis No 4 - 105 Avda. Valledupar, Cesar. 589 40 93
Profesional de Graduados y Empleabilidad. 3174296464
graduadosvalledupar@areandina.edu.co

Seccional Pereira. Calle 24 No 8-55. 3402282 Ext: 2058 y 2056
Coordinación Centro de Graduados y Empleabilidad. 3148906939
graduadospereira@areandina.edu.co

Capítulo IV Disposiciones Varias

Artículo 20. Glosario. Para la lectura e interpretación del presente acuerdo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Graduado:** Persona que ha culminado sus estudios de educación superior, sea este de carácter técnico, tecnólogo, profesional, especialista o magister dentro de los lineamientos para la obtención de su título establecidos dentro de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- **Egresado:** Persona que ha culminado las materias de la malla curricular establecida dentro de la Fundación Universitaria del Área Andina para su correspondiente programa académico, pero no ha obtenido su título que lo certifique.
- **Ofertas Laborales:** Descripción de la condición laboral a ocupar.
- **Plataforma de portal de Empleo:** Un portal de empleo es un sitio web especializado que integra oferta y demanda laboral existente en el mercado.
- **Sector Externo:** Empresas, organizaciones e instituciones que estén legalmente constituidas y que registre su información completa según los campos requeridos por la plataforma.
- **Servicio Público de Empleo (SPE):** El Servicio Público de Empleo, es una iniciativa del Gobierno Nacional creado por la Ley 1636 de 2013. La función esencial lograr la mejor organización del mercado de trabajo, facilitando el encuentro entre oferta y demanda, para lo cual ayudará a los trabajadores a que tengan más y mejores oportunidades de acceso al mercado de trabajo, en menor tiempo y reduciendo costos de desplazamiento. De igual manera el servicio ayuda a que los empresarios puedan contratar trabajadores de acuerdo con sus necesidades, aumentando su productividad y competitividad.
- **SIGA:** Sistema Integral del Graduado Areandino.
- **ISS:** Índice de Satisfacción del Servicio.

- **ROI:** Return on Investment - Retorno sobre la Inversión.
- **OLE:** Observatorio Laboral para la Educación. Ministerio de Educación.
- **DANE:** Dirección Administrativa Nacional de Estadística.

Artículo 21. Intransferibilidad. Los beneficios dispuestos para los Graduados de la Fundación son otorgados intuitu personae. De esta manera, son personalísimos y no podrán ser cedidos. En ningún caso podrán traducirse en reembolso en efectivo.

Artículo 22. Liberalidad. Los beneficios aquí regulados serán establecidas de acuerdo a los criterios y condiciones establecidos por la Fundación y estarán vigentes mientras ésta lo determine, teniendo en consideración sus resultados, las condiciones externas y demás circunstancias relevantes, por ello, la Fundación podrá en cualquier momento, evaluar los criterios que les han dado origen y modificar los beneficios planteados aumentándolos, disminuyéndolos e incluso eliminándolos en cualquier momento sin que haya lugar a que dicha decisión sea vista como una disminución o desmejora de las condiciones de los beneficiarios.

Artículo 23. Casos especiales e interpretaciones. Los casos no contemplados en el presente acuerdo serán resueltos por el Rector Nacional. Cada uno de los beneficios aquí establecidos, serán regulados por los acuerdos que regulan los beneficios y la participación de los graduados establecidos en las demás normas concordantes relativos a los temas aquí tratados.

Artículo Segundo: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) día del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Diego Molano Vega
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Ana Karina Marín
Vicerrectora Nacional de Experiencia Areandina

